

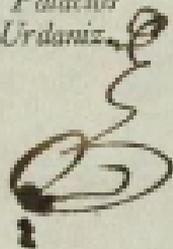
«toda el utensilio que les corres-
ponde y deben disfrutar.

«Lo traslado á V. S. de Real
orden para que prevenga lo con-
veniente á su cumplimiento en
la parte que le toca.»

Cuya Soberana resolución tras-
lado á V. para que se arregle
á ella con toda exactitud, y se
ministre á las Parridas de Re-
clutas que allí estén establecidas,
ó que en su sucesivo se estable-
cieren, el utensilio que las per-
tenece, con proporcion á las pla-
zas que tuvierén, ó se fueren
acrecentando por las Reclutas que
hicieren.

Dios guarde á V. muchos
años. Valencia 16 de Septiembre
de 1800.

Jorge Palacios
de Urdaniz.



A la Justicia de la V^{na} de Melina